



ACUERDO: 4SE/2024/UNICO

DESCRIPCIÓN: El 2 de mayo del año en curso, se recibió el memorándum CEEAV/FAARI/157/2024, suscrito por la Licenciada Elisa Mariela Martínez Borrón, Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, mediante el cual se atiende a la solicitud de información que le fue turnada por la Unidad de Transparencia mediante el similar CEEAV/UT/78/2024, derivado de la petición que se presentó a través de la plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 240467324000019, e identificada con número de expediente interno SAI/CEEAV/20/2024.

Aunado a lo anterior el 3 de mayo del año en curso, se recibió el memorándum CEEAV/UPC/AJ/124/2024, suscrito por el Licenciado Luis Eduardo Vázquez Cruces, Director de Asesoría Jurídica de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, mediante el cual se atiende a la solicitud de información que le fue turnada por la Unidad de Transparencia mediante el similar CEEAV/UT/80/2024, derivado de la petición que se presentó a través de la plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 240467324000019, e identificada con número de expediente interno SAI/CEEAV/20/2024.

JUSTIFICACIÓN: La Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de este Organismo, refirió en su memorándum número CEEV/FAARI/157/2024, del pasado 2 de mayo del año que transcurre, que se autorice por parte del Comité de Transparencia la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de información con numero folio 240467324000019, e identificada con número de expediente interno SAI/CEEAV/20/2024.

“En virtud de que la magnitud de la información solicitada resulta ser muy extensa y comprende desde el periodo de 2019 al 2024, por lo cual implica una búsqueda en los archivos digitales y físicos con la cuenta esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas”

El Director de Asesoría Jurídica de este Organismo, refirió en su memorándum número CEEV/UPC/AJ/124/2024, del pasado 29 de abril de 2024 que se autorice por parte del Comité de Transparencia la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de información con numero folio 240467324000019, e identificada con número de expediente interno SAI/CEEAV/20/2024.

“En virtud de que la magnitud de la información solicitada resulta ser muy extensa ya que comprende del periodo de 2019 al 2024, por lo cual implica una búsqueda en los archivos digitales y físicos que obran en esta Dirección del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral”

FUNDAMENTO LEGAL: Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.



ACUERDO 4SE/2024/UNICO. – Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la autorización de la prórroga solicitada mediante los memorándums **CEEV/UPC/AJ/124/2024** y **CEEV/FAARI/157/2024**, del pasado 29 de abril y 2 de mayo respectivamente, solicitada por el Licenciado Luis Eduardo Vázquez Cruces, Director de Asesoría Jurídica y la Licenciada Elisa Mariela Martínez Barrón, Directora del Fondo de Ayuda Asistencia y Reparación Integral respecto a la solicitud de información **240467324000019**, e identificada con número de expediente interno **SAI/CEEAV/20/2024**, toda vez que se trata de información extensa y se requiere filtrar y/o desglosar la información.

Así mismo notifíquese por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el presente acuerdo al peticionario, así como a las diversas áreas involucradas para atender a la solicitud de información a fin de dar respuesta a la solicitud de información registrada con el folio **240467324000019**.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata	Mtro. Juan Carlos Ballín Rodríguez Presidente del Comité	
Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Brenda Lizette Pérez Salazar Secretaria Técnica	
Directora de Administración	Mtra. Marisol Medina de Lira Vocal	

AUTORIZACIÓN:

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su **4º Sesión Extraordinaria 2024**, celebrada el 6 de mayo de 2024, quienes firman al margen y al calce y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar en el Acuerdo **4SE/2024/UNICO**.